al trámite verbal sumario, se manda entregar copia de la de-manda y esta providencia a CESAR FRANCISCO PILATA-XI para los fines de ley- CITESE a la demandad de acuerto al juramento rendido y Att. 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de amplia circulación de la procedimiento esta de la composición de la composición de la composición de la composición de de la major de la composición de la composici cos de amplia circulación de los que se edificia en esta cui-dad, medianda por jo menos el témino de sobo dais entre ca-cia publicación, como lo dispon-ne el art. 113 del Código Civil-Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta el caellero judicial se-nialado y la autorización dada-Notifiquese. - I) Dra. María Ele-nac Chávez, Jua-tos lines i legales consiguientes, previniendo el ademanda-do la obligación que tiene de la companiona de la con-cia de la considera con-siguientes, previniendo el ademanda-do la obligación que tiene de

tes, previniéndole al demanda-do la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones. Certifico. JORIGE MIER BURBANO EL SECRETARIO Hay un sello Cc/24232 a.r.

DEL ECUADOR
JUZGADO CUARTO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: ANA
LUCIA NAVAS RIVERA
ACTOR: JORGE LUIS PARRA

ACTOR: JORGE LUIS PARRA PARRA DEMANDADA: ANA LUCIA NAVAS RIVERA JUCIO: DIVORCIO No. 357-2009-S.H. CUANTA: INDETERMINADA TRAMITE: VERBAL SUMARIO OBJETIVO: De acuerdo al Art. 109, causal 11/4: Indico 26o. del Código Civil, solicita que en aeritencia, se deciate de mentre de deservado una rileja a le fecha menor de edidi.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUI-TO, 26 de Mayo del 2003, las

secuencia, de conformiderion lo previsto por el Art. 80 del Código de Procedimiento Civil, citese a la demandada señora LILIAMA ELIZABETH PORTILLA BENAVIDES, por la prensa en uno de los diginos de mayor circulación que sedita en esta cludad de Quilo, mediendo ocho dias pirre cadra publicación. Tengase en un cuenta la instrutación que hace curador ad-litem. Apriguenes al proceso las documentos que se acompañan. Tengase en cuenta el casillero judicial señalado por el comparedente. cuenta el casillero judicial se-fialado por el companeciente. NOTIFICIUESE. F) DR. RAUL. MARIÑO, HERNANDEZ. JUEZ. Lo que comunico a usted para los línes de iey, previniendole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones que le corresponda. DR. MANUEL AMON MEDINA SECRETARIO Hav un sello

R. DEL E.
JUZGADO VIGESIMO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: YESSENIA DEL CONSUELO CACERES MALDONADO
JUICIO: DIVORCIO No. 186003-LA,
TRAMITE: VERBAL SUMANDA
CILANTIA: INDETERMINADA

DUS-L/M.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTA: INBETERMINADA
ACTORA: MAURO OSWALDO
MERA CARRILON
CAUSAL: Inc. 2do. No. 11, del
A1. 109, de Código Civil
PROVIDENCIA.
JUZGADO VIGESIMO DE LO
CIVIL DE PICHONICA.
CUILO DE PICHONICA.
CUILO DE PICHONICA.
DIO PICHONICA.
DIO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ULLOA &

TORRES ARQUITECTOS CIA. LTDA.

La compañía ULLOA & TORRES ARQUITECTOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de noviembre del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 03.Q.IJ.1896 de 26 MAYO 2003.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.600,00 dividido en 1.600 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: la planificación, construcción, fiscalización, promoción, estudios, gerencia de proyectos, compra, venta, tenencia, corretaje, permutra, arrendamiento,...

Quito, 26 MAYO 2003.

Dra. Alexandra Valdospinos Castro **ESPECIALISTA JURIDICO**

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COM-PAÑIA ALLIBERT AVENTURECUADOR SOCIEDAD ANONIMA

La compañía ALLIBERT AVENTURECUADOR SOCIE-DAD ANONIMA se constituyó por escritura pública otorga-da ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de abril del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 03.Q.IJ.2048 de 06 JUN. 2003.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,oo dividido en 2.000 acciones de US\$ 1,00 cada una. El capital autorizado de la compañía es de USD \$ 4.000,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: el desarrollo v manejo de la actividad turística en general, incluyendo las actividades propias de una operadora de turismo, administración de hoteles, hostales y paraderos destinados al hospedaje, así como el manejo de lugares de atractivo turístico:

Quito, 06 JUN. 2003.

Dra. Rosario Carvajal C. ESPECIALISTA JURIDICO